



Ajuntament
de Salou

| | | |
|--|--------------------------------|----------------|
| Unitat / Departament Unitat De Joventut RFUNA | | |
| Codi de verificació  182Z201S1V6W5U4U03SS | | |
| Codi de document JOV15I009W | Núm. d'expedient 11035/2021 | 18-11-21 13:58 |

Interessat de l'expedient
AJUNTAMENT DE SALOU
Localització de l'activitat

Assumpte
BOPT CASTELLÀ Bases reguladoras para la
concesión de las subvenciones para
entidades, actividades y proyectos de
juventud y infancia - SUBVENCIONS PER
ENTITATS, ACTIVITATS I PROJECTES DE
JOVENTUT I INFÀNCIA 2021

182Z201S1V6W5U4U03SS

Ajuntament de Salou: Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a <http://www.salou.cat/validacio> amb el codi:
Ajuntament de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en <http://www.salou.cat/validacio> con el código:

Ayuntamiento de Salou

ANUNCIO

La Junta de Gobierno, debidamente constituida en la sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Aprobar las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones por entidades, actividades y proyectos de juventud e infancia año 2021.

En conformidad con el que dispone la Ley 38/2003, general de subvenciones y el artículo 118 y siguientes del Decreto 179/95, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, se publican íntegramente las bases al BOPT y en el tablón de anuncios de la corporación y se inicia un periodo de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que se puedan presentar alegaciones o sugerencias.

Si se presentan alegaciones, se acordará la suspensión del plazo de presentación de solicitudes hasta que las alegaciones sean resueltas por el órgano competente. En caso contrario, las bases acontecerán definitivas.


Aprobar la convocatoria para el año 2021, señalando que el plazo para presentar las solicitudes y la documentación correspondiente será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, en las condiciones previstas a las bases.

El crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones va a cargo de la partida presupuestaria 18 337 48904, subvenciones juventud – del presupuesto del ejercicio 2021, por un importe de 4.300 euros.

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditación, los órganos instructor y resolutorio, el plazo de resolución y notificación, los documentos a acompañar con la



Ajuntament
de Salou

| | | |
|--|--------------------------------|----------------|
| Unitat / Departament Unitat De Joventut RFUNA | | |
| Codi de verificació  18ZZ201S1V6W5U4U03SS | | |
| Codi de document JOV15I009W | Núm. d'expedient 11035/2021 | 18-11-21 13:58 |

solicitud, los criterios de valoración, y la forma de práctica de las notificaciones, se encuentran recogidos en las bases particulares.

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES POR ENTIDADES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE JUVENTUD E INFANCIA.

1. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de subvenciones por entidades, proyectos y actividades que pertenezcan al ámbito de juventud e infancia. Las ayudas económicas deberán fomentar actividades destinadas a la infancia y a la juventud de Salou que promuevan su integración en el ocio, la formación y la mejora de sus aptitudes, la relación y la integración al entorno cultural y social, la concienciación en la protección de la naturaleza y el medio ambiente.

Las subvenciones se conceden en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, tienen carácter discrecional, voluntario y son libremente revocables y reducibles en todo momento por la legislación vigente.

2. PROGRAMAS DE SUBVENCIONES.

El Ayuntamiento de Salou contempla un programa de subvenciones para entidades, actividades y proyectos que pertenezcan al ámbito de juventud e infancia (Anexo 1).

3. GASTOS SUBVENCIONALES Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

3.1 Los gastos subvencionables y su justificación se describen en el anexo específico de cada programa de subvenciones. Siempre deberán ser gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos



Ajuntament
de Salou

| | | |
|---|---------------------------------------|----------------|
| <i>Unitat / Departament</i> Unitat De Joventut RFUNA | | |
| <i>Codi de verificació</i>  182Z201S1V6W5U4U03SS | | |
| <i>Codi de document</i> JOV15I009W | <i>Núm. d'expedient</i> 11035/2021 | 18-11-21 13:58 |

indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

3.2 Los plazos para la realización de los proyectos y actividades se establecerán en las convocatorias correspondientes.

4. ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases:

- Las asociaciones, entidades jurídicas, con domicilio social en Salou, y en su caso, que estén inscritas en el Registro municipal de Entidades, y que reúnan los requisitos y condiciones específicas que se establecen en el anexo de cada programa de subvenciones.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS.

5.1 Tienen que haber justificado cualquier subvención otorgada con anterioridad por el Ayuntamiento de Salou.

5.2 Tienen que estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Salou, resto de administraciones y con la Seguridad social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Salou.

Con la solicitud se autoriza al Ayuntamiento de Salou a consultar y verificar los datos mediante las plataformas habilitadas por las administraciones públicas.

5.3 No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


El Anexo específico de cada programa de subvenciones detalla los requisitos específicos para cada modalidad de subvención.

6. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1 Convocatoria. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el correspondiente órgano.



Ajuntament
de Salou

| | | |
|---|---------------------------------------|----------------|
| <i>Unitat / Departament</i> Unitat De Joventut RFUNA | | |
| <i>Codi de verificació</i>  182Z201S1V6W5U4U03SS | | |
| <i>Codi de document</i> JOV15I009W | <i>Núm. d'expedient</i> 11035/2021 | 18-11-21 13:58 |

6.2 Publicidad. Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salou y en la web del Ayuntamiento. La convocatoria de las subvenciones se hará y publicará a través de la Base Nacional de Subvenciones, y se publicará también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salou y en la web del Ayuntamiento.

6.3 Las solicitudes se tendrán que presentar según las instrucciones detalladas en cada convocatoria.

6.4 La presentación de las solicitudes implica la plena aceptación de estas bases y de los requisitos y obligaciones que establecen.


6.5 El plazo de presentación de solicitudes en el registro de entrada electrónico del Ayuntamiento de Salou será de un mínimo de 20 días hábiles a contar desde la publicación en el BOP de la convocatoria. El modelo de solicitud y convocatoria se podrán consultar en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

6.6 Las solicitudes de concesión de subvenciones se presentarán en el registro electrónico municipal y tendrán que ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace.
- b) Identificación de quien debe ser el beneficiario.
- c) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante o escrito del representante o persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
- d) Memoria de las actividades para las que se solicita la subvención, acompañada del presupuesto detallado por actividades y partidas.
- e) Declaración formal de las subvenciones percibidas o solicitadas a otras instituciones públicas o privadas para la misma actividad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en un futuro.
- f) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos.
- g) Datos bancarios, donde, si la actividad propuesta es subvencionada, se podrá transferir el importe de la subvención.
- h) Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, incluyendo las referentes a este Ayuntamiento, y frente a la Seguridad Social. El Ayuntamiento realizará la consulta de oficio siempre que la persona interesada no se oponga.



Ajuntament
de Salou

| | | |
|---|---------------------------------------|----------------|
| <i>Unitat / Departament</i> Unitat De Joventut RFUNA | | |
| <i>Codi de verificació</i>  182Z201S1V6W5U4U03SS | | |
| <i>Codi de document</i> JOV15I009W | <i>Núm. d'expedient</i> 11035/2021 | 18-11-21 13:58 |

j) El resto de documentación que se solicita en el anexo específico de cada modalidad de subvención.

6.7 Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria, se requerirá la subsanación de defectos que deberá realizarse en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles. En caso de no hacerlo, se dictará resolución por el cierre del expediente por desistimiento, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

6.8 Todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados deben relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos, y por tanto, tienen la obligación de disponer necesariamente de un certificado electrónico u otro sistema de identificación digital válido de acuerdo a la normativa vigente.

7. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación presupuestaria para cada programa de subvenciones se fijará en su convocatoria.

8. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.


8.1 El otorgamiento de la subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva y atendiendo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y de acuerdo con los criterios y baremos establecidos en el anexo específico de cada programa de subvenciones.

8.2 El importe de la subvención no sobrepasará el 50% del presupuesto total del proyecto, salvo que, de forma motivada, se justifique que se trata de actividades de gran interés público y/o cultural y que no se podrían llevar a cabo sin la percepción de una subvención que exceda de este porcentaje.

La justificación de esta razón debe hacerse de forma expresa en la Memoria de la subvención y cuando se justifique la subvención otorgada.



Ajuntament
de Salou

| | | |
|---|---------------------------------------|----------------|
| <i>Unitat / Departament</i> Unitat De Joventut RFUNA | | |
| <i>Codi de verificació</i>  18ZZ201S1V6W5U4U03SS | | |
| <i>Codi de document</i> JOV15I009W | <i>Núm. d'expedient</i> 11035/2021 | 18-11-21 13:58 |

9. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

9.1 El área gestora de la subvención podrá realizar tantas actuaciones como estime necesarias para la determinación del conocimiento de la solicitud y la comprobación de datos para formular la propuesta de resolución.

9.2 Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, una comisión evaluadora estudiará los proyectos presentados y emitirá propuesta de resolución para someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno Local. La comisión evaluadora estará integrada por el Concejal/a Delegado/a de Juventud e Infancia, el/la Jefe/a de servicios a las personas y por personal técnico del servicio del área de Juventud e Infancia. Si es necesario, esta comisión podrá recabar información complementaria a las entidades o personas que hayan presentado solicitud de subvención, que deberá presentarse en diez días hábiles desde la fecha de notificación.

9.3 En caso de que no se produzca notificación expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

9.4 El Ayuntamiento de Salou no asume ninguna responsabilidad sobre la actuación del beneficiario ni por los daños y perjuicios que puedan sobrevenirle durante el período de realización de la actividad para la que se reciba subvención, ni tampoco por los que pueda ocasionar a terceros.


9.5 La subvención se entenderá tácitamente aceptada por el beneficiario por el transcurso de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión sin que haya manifestado expresamente sus objeciones.

10. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

10.1 En caso de que la propuesta de resolución sea por un importe inferior al solicitado, se instará a la entidad o persona solicitante, para que si así lo desea, presente una segunda solicitud con la reformulación la primera que presentó, con una reducción del presupuesto total de la actividad a realizar. En esta reformulación habrá que especificar en qué actuaciones y por qué importes se realizará la reducción del coste del proyecto.



Ajuntament
de Salou

| | | |
|---|---------------------------------------|----------------|
| <i>Unitat / Departament</i> Unitat De Joventut RFUNA | | |
| <i>Codi de verificació</i>  182Z201S1V6W5U4U03SS | | |
| <i>Codi de document</i> JOV15I009W | <i>Núm. d'expedient</i> 11035/2021 | 18-11-21 13:58 |

10.2 La reformulación deberá respetar el objeto, las condiciones, la finalidad de la subvención y las fuentes de financiación de la solicitud inicial.

10.3 La comunicación por la reformulación se hará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salou y de la web municipal. También, en la misma fecha y en un solo intento, se remitirá al correo electrónico del solicitante una comunicación que dé cuenta de esta publicación.

10.4 El plazo para presentar la reformulación será de diez días hábiles desde la fecha de publicación.

11. CONDICIONES.

11.1 Además de las condiciones establecidas en estas bases y las que establece la Ley con carácter general, son obligaciones específicas:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones y la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que han determinado la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero del Ayuntamiento de Salou, con el compromiso de aportar la documentación requerida.


11.2 No se autorizarán cambios de destino de la subvención concedida. Los cambios en aspectos específicos de los programas tendrán que ser autorizados por el órgano que concede la subvención. La subvención podrá ser revocada por el incumplimiento de los fines para los que fue otorgada.

11.3 Toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada deberá llevar la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Salou" y el logotipo correspondiente.

11.4 La subvención será compatible con otras subvenciones siempre que la suma de los importes recibidos por este concepto no supere el coste total del proyecto.



Ajuntament
de Salou

| | | |
|---|---------------------------------------|----------------|
| <i>Unitat / Departament</i> Unitat De Joventut RFUNA | | |
| <i>Codi de verificació</i>  182Z201S1V6W5U4U03SS | | |
| <i>Codi de document</i> JOV15I009W | <i>Núm. d'expedient</i> 11035/2021 | 18-11-21 13:58 |

11.5 El incumplimiento de algún apartado por parte de la entidad solicitante en la convocatoria anterior imposibilitará presentarse a la convocatoria a

12. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

12.1 El pago de la subvención se detallará en cada convocatoria. Será necesario el informe favorable del Área de Juventud e Infancia y el informe favorable del órgano que fiscalice la justificación de la subvención.

12.2 Se podrá solicitar un anticipo de la subvención concedida por un máximo del 50% del importe concedido, con motivación de la necesidad de este anticipo, a través del registro electrónico de documentos del Ayuntamiento de Salou.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

13.1 La justificación del gasto será como mínimo equivalente al doble de la aportación económica del Ayuntamiento de Salou.

13.2 La justificación de la subvención se hará presentando en el registro de entrada de la sede electrónica, con la documentación que especifica el documento de la cuenta justificativa normalizada.

La cuenta justificativa debe contener, con carácter general, la siguiente documentación:

- a) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica en la que conste la liquidación económica de la actividad (ingresos y gastos), y en la que quede reflejada la subvención concedida. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, desglosando cada uno de los gastos realizados.
- c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales y fotocopias que acrediten el



Ajuntament
de Salou

| | | |
|---|---------------------------------------|----------------|
| <i>Unitat / Departament</i> Unitat De Joventut RFUNA | | |
| <i>Codi de verificació</i>  182Z201S1V6W5U4U03SS | | |
| <i>Codi de document</i> JOV15I009W | <i>Núm. d'expedient</i> 11035/2021 | 18-11-21 13:58 |

efectivo pago de los gastos. Una vez que las facturas originales sean verificadas y se devolverán y se incorporarán las fotocopias compulsadas en el expediente.

- d) Las facturas presentadas tendrán que ir obligatoriamente a nombre de la entidad beneficiaria, tendrán que expresar con detalle los bienes o servicios adquiridos y tendrán que cumplir los requisitos exigidos por la normativa jurídica que regula las características y el contenido de las facturas.

13.3 El plazo máximo para la justificación se fijará en la convocatoria de la subvención.

13.4 La falta de justificación en el plazo establecido puede comportar la revocación total o parcial de la subvención.

13.5 Se reducirá proporcionalmente la subvención concedida en el supuesto de que el gasto real justificado sea inferior a la subvención concedida.

14. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

14.1 La declaración de nulidad o de anulabilidad del acto de concesión o la existencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones podrá dar lugar al reintegro de la subvención.

14.2 El procedimiento de reintegro de la subvención concedida y, en su caso, de los intereses de demora, se regirá por lo que disponen los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

15. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

15.1 Las entidades y personas beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que se establece en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

15.2 La falta de presentación de la documentación justificativa en tiempo y/o forma, el falseamiento de datos aportados o la modificación de los fines a los que se ha concedido la subvención, darán lugar al reintegro de las cantidades recibidas ya la posible inhabilitación



Ajuntament
de Salou

| | | |
|---|---------------------------------------|----------------|
| <i>Unitat / Departament</i> Unitat De Joventut RFUNA | | |
| <i>Codi de verificació</i>  18ZZ201S1V6W5U4U03SS | | |
| <i>Codi de document</i> JOV15I009W | <i>Núm. d'expedient</i> 11035/2021 | 18-11-21 13:58 |

de la persona o entidad beneficiaria para solicitar ninguna otra subvención o ayuda económica al Ayuntamiento de Salou, durante el tiempo que se determine.

16. REGULACIÓN JURÍDICA.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Salou, aprobada por el Pleno de 27 de febrero de 2013p publicada en el BOP de Tarragona núm. 99 de 29 de abril de 2013.

La convocatoria y concesión de las subvenciones objeto de estas bases se regulan por las mismas, por las bases de ejecución del presupuesto municipal y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

17. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO.

Pueden contactar con el Área de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Salou en la dirección de correo electrónico joventut@salou.cat o bien al teléfono 977350786 y 977385814.

ANEXO 1.


Subvenciones a entidades de Salou en el ámbito de juventud e infancia.

1. OBJETO.

El objeto es el fomento de actividades destinadas a la infancia y a la juventud de Salou que promuevan su integración en el ocio, la formación y la mejora de sus aptitudes, la relación y la integración en el entorno cultural y social, la concienciación en la protección de la naturaleza y del medio ambiente.



Ajuntament
de Salou

| | | |
|---|---------------------------------------|----------------|
| <i>Unitat / Departament</i> Unitat De Joventut RFUNA | | |
| <i>Codi de verificació</i>  18ZZ201S1V6W5U4U03SS | | |
| <i>Codi de document</i> JOV15I009W | <i>Núm. d'expedient</i> 11035/2021 | 18-11-21 13:58 |

2. ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones de este programa las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- Entidades y asociaciones en el ámbito de la juventud y la infancia legalmente constituidas y con sede social en Salou.
- Estar inscritas en el Registro General de Entidades del Ayuntamiento de Salou.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No incurrir en ninguna de las incompatibilidades de las que se establecen en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Tener una antigüedad mínima de un año y haber tenido actividad continua durante este tiempo.
- No tener concedida una subvención directa nominativa

3. DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud, en caso que el Ayuntamiento no lo tenga.
- Memoria de presentación de la entidad, así como de los proyectos que lleven a cabo, y con la relación de actividades organizadas por la entidad.
La memoria debe describir de forma detallada todos los criterios que se valoran por el baremo de la subvención.
- Código ético de la entidad, si lo dispone.
- Declaración responsable de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social si se opone a la consulta de oficio por parte del Ayuntamiento.
- Declaración responsable sobre si se ha solicitado u obtenido otras subvenciones por la misma actividad, y por qué importe.
- Presupuesto económico de la entidad.

La convocatoria de la subvención incluirá los formularios a cumplimentar por la solicitud de la subvención, y el plazo, forma y lugar de presentación de la solicitud y de la documentación anexa.



Ajuntament
de Salou

| | | |
|--|--------------------------------|----------------|
| Unitat / Departament Unitat De Joventut RFUNA | | |
| Codi de verificació  182Z201S1V6W5U4U03SS | | |
| Codi de document JOV15I009W | Núm. d'expedient 11035/2021 | 18-11-21 13:58 |

4. CONDICIONES Y REQUISITOS.

- Las actividades deben tener lugar en el municipio de Salou; se admitirá la realización de actividades fuera del municipio de Salou cuando se consideren de interés por la proyección exterior de la ciudad y así se acredite en la documentación presentada.
- Las actividades deben realizarse sin ánimo de lucro.
- Las subvenciones serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. En su caso, la justificación deberá indicar el porcentaje de cada gasto que se imputa a cada una de las subvenciones recibidas. El importe conjunto de todas las subvenciones recibidas y el resto de ingresos obtenidos por la actividad no podrá superar el coste total de la actividad.

5. GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

No tendrán la consideración de gasto subvencionable los gastos siguientes:

- Los gastos corrientes de funcionamiento que no están originados directamente por la realización del proyecto o actividad.
- Los gastos en inversión y en adquisición de activos y patrimonio.
- Los gastos en comida y bebida que no son imprescindibles para la realización de la actividad y siempre y cuando se justifiquen por las necesidades de los participantes del proyecto.
- Los gastos en bares y restaurantes.
- Las dietas y gastos de desplazamiento o transporte que no son imprescindibles para la ejecución del proyecto.
- Las multas y sanciones.
- Los gastos financieros, aunque estén asociados a la realización de la actividad.


6. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones se efectúan en régimen de libre concurrencia competitiva y hasta agotar el máximo establecido en la aplicación presupuestaria correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios y baremos:

- Propuestas complementarias a los proyectos de la Concejalía de Juventud e Infancia: hasta 10 puntos.



Ajuntament
de Salou

| | | |
|---|---------------------------------------|----------------|
| <i>Unitat / Departament</i> Unitat De Joventut RFUNA | | |
| <i>Codi de verificació</i>  182Z201S1V6W5U4U03SS | | |
| <i>Codi de document</i> JOV15I009W | <i>Núm. d'expedient</i> 11035/2021 | 18-11-21 13:58 |

- Antigüedad y continuidad de la actividad que se llevará a cabo: hasta 10 puntos; con 0 puntos por actividades de nueva creación, 5 puntos por actividades hasta 2 años de continuidad y 10 puntos por actividades con más de 2 años de continuidad.
- Repercusión de la actividad en los siguientes ámbitos (hasta 10 puntos):
 - La integración sociocultural de diferentes colectivos (inmigración, LGBTIQ+,...)
 - La concienciación contra la discriminación sexual, la homofobia o la transfobia.
 - La concienciación en la protección del medio ambiente y la naturaleza.
- Nivel de autofinanciación de la actividad: hasta 10 puntos; con 5 puntos hasta el 50% de autofinanciación y 10 puntos por una autofinanciación superior al 50%.

182Z201S1V6W5U4U03SS

Ajuntament de Salou: Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a <http://www.salou.cat/validacio> amb el codi: 182Z201S1V6W5U4U03SS. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en <http://www.salou.cat/validacio> con el código: